

CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-

- 1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.
- 2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:
 - Conservatorios Superiores de Música
 - Conservatorios Profesionales de Música o Danza
 - Conservatorios Elementales de Música
 - Escuelas Superiores de Arte Dramático
 - Escuela Superior de Canto
- 3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto
- 4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
- 5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:
 - Jefe de Seminario
 - Jefe de Departamento didáctico
- 6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**ANEXO IX**

D/Dña funcionario/a del Cuerpo de y participante en el concurso de traslados convocado mediante Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria del año 2009.

SOLICITA: Que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el concurso de traslados del año 2008, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos.

Santander, de de 2.009

Director General de Personal Docente.- Servicio de Recursos Humanos.
Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

09/16722

2.3 OTROS**CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 87/2009, de 12 de noviembre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por Ley 5/2008, de 19 de diciembre, se creó el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, organismo autónomo competente para la gestión y ejecución de las políticas preventivas diseñadas y asignadas por la Consejería competente en materia de trabajo, a través de la Dirección General competente en la misma, y como el órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Decreto 20/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, se integran en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en

el Trabajo: la Subdirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral, el Servicio de Promoción y Planificación Preventiva y todos los puestos de trabajo dependientes de ellos, configurándose así la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del Instituto.

Por razones organizativas se requiere la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, consistente en la creación de dos puestos de trabajo, la supresión de tres y la modificación uno.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se adjunta como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 12 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO**INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dependiendo del Director/a del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea un puesto de trabajo denominado "Secretario/a de Alto Cargo", con la siguiente descripción: F; C1/C2; 16; 12.200,71; CA/CGAU; AF: 4,13; S; III; LD; AP.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA LABORAL

Se modifica el puesto 4853 "Auxiliar" que pasa a depender del Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral, sin ninguna otra modificación.

Se suprimen los puestos de trabajo 9515 "Auxiliar" y 4884 "Auxiliar de Higiene del Trabajo".

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

Se suprime el puesto 9427 "Técnico/a de Aplicaciones Informáticas".

Dependiendo del Jefe/a de la Sección de Formación se crea un puesto de trabajo denominado "Técnico/a de Aplicaciones Informáticas", con la siguiente descripción: F; A2/C1; 22; 12.202,40; CDYTM/CA; AF: 2, 13, 19; Titulación académica: Técnico/a Superior Aplicaciones Informáticas S; II; CM; GC.

09/16765

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L**

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obra para la remodelación del Campo de Deportes del Malecón en Torrelavega.

1.- Entidad adjudicadora: Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L.